



# Resolución Directoral Regional

Nº 340 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

14 NOV 2016

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 309-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de octubre del 2016 y Expediente Administrativo de Doña MARISOL AZUCENA QUISPE PALMA, sobre reconocimiento de beneficios generados por el causante SALVADOR ZENOBIO QUISPE GONZALEZ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de octubre del 2016, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la obligación derivada de la Sentencia con calidad de Cosa Juzgada del Expediente Judicial N° 00171-2014-0-2301-JR-LA-02 a favor de Don SALVADOR ZENOBIO QUISPE GONZALES por el monto de Mil Veintitrés con 16/100 Soles (S/. 1023.16) desagregado en Ochocientos con 70/100 Soles (S/. 800.70) monto que corresponde a subsidio por fallecimiento de familiar directo (**madre**) y Doscientos Veintidós con 46/100 Soles (S/. 222.46) por concepto de intereses legales; el egreso que demande su cumplimiento deberá ser afectado al presupuesto del Pliego 460 Gobierno Regional Tacna, conforme lo establece el Numeral 2.1 de la Ley N° 30137 que indica "Los Pliegos cumplen con efectuar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los siguiente criterios: 1. *Materia laboral (...)*", concordante con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, TUO de la Ley N° 27584, que señala "Las sentencias en calidad de cosa juzgada que ordenen el pago de suma de dinero, serán atendidas por el Pliego Presupuestario en donde se generó la deuda, bajo responsabilidad del Titular del Pliego (...)" y en su **ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCE** la obligación derivada de la Sentencia con calidad de Cosa Juzgada del Expediente Judicial N° 00171-2014-0-2301-JR-LA-02 a favor de Don SALVADOR ZENOBIO QUISPE GONZALES por el monto de Mil Veintitrés con 16/100 Soles (S/. 1023.16) desagregado en Ochocientos con 70/100 Soles (S/. 800.70) monto que corresponde a subsidio por fallecimiento de familiar directo (**padre**) y Doscientos Veintidós con 46/100 Soles (S/. 222.46) por concepto de intereses legales; el egreso que demande su cumplimiento deberá ser afectado al presupuesto del Pliego 460 Gobierno Regional Tacna, conforme lo establece el Numeral 2.1 de la Ley N° 30137 que indica "Los Pliegos cumplen con efectuar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los siguiente criterios: 1. *Materia laboral (...)*", concordante con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, TUO de la Ley N° 27584, que señala "Las sentencias en calidad de cosa juzgada que ordenen el pago de suma de dinero, serán atendidas por el Pliego Presupuestario en donde se generó la deuda, bajo responsabilidad del Titular del Pliego (...)".

Que, mediante Expediente Administrativo conformado por Doña MARISOL AZUCENA QUISPE PALMA, hija del causante Don SALVADOR ZENOBIO QUISPE GONZALEZ (Apellido Materno aclarado mediante Resolución Registral N° 224-2009-OREC-Tacna de fecha 03 de marzo del 2009 y Acta de Defunción de fecha de registro 20 de setiembre del 2016) solicita se emita Acto Resolutivo de reconocimiento de Puro Derecho al Pago de benéficos que generó en vida su Señor Padre a favor de la administrada por ser la única universal y legítima heredera respecto al Pago de Subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre y madre del occiso) reconocido mediante el acto resolutivo evocado en el Primer Considerando.



# Resolución Directoral Regional

Nº 340 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 14 NOV 2016

Que, mediante Acta de Protocolización Número Diecinueve de fecha 25 de octubre del 2016, de la Sucesión Intestada de Don SALVADOR ZENOBIO QUISPE GONZALEZ, que reconoce como única y universal heredera de primer orden a favor de su hija Doña MARISOL AZUCENA QUISPE PALMA, otorgada por el Notario Público Dr. Víctor Lozano Valderrama e inscrita con Partida Registral N° 11112772 en la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna.

Que, mediante Informe Legal N° 101-2016-OAJ/DRA.T.GOB.REG.TACNA de fecha 11 de noviembre del 2016, concluye que es procedente la petición formulada por la administrada, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, la obligación pendiente de pago a favor de Doña MARISOL AZUCENA QUISPE PALMA, única y universal heredera de primer orden e hija del causante Ex pensionista Don SALVADOR ZENOBIO QUISPE GONZALEZ en mérito a la Resolución Directoral Regional N° 309-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de octubre del 2016, por los montos expresados en la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, implemente las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero, una vez sea declara firme la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes pertinentes.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. LUIS O. CALDERÓN LLOYO  
DIRECTOR

Distribución:  
Administrada  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
UPER  
L.Personal  
ARCHIVO

LOCL/mesg